

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN PENAL**

Bucaramanga, primero (1º) de junio de dos mil veinte (2020)

Con fundamento en el artículo 63A de la Ley 270 de 1996 y canon 34, numeral 12, de la Ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta surgida de la fecha en la cual fue decretada la medida de aseguramiento privativa de la libertad y el término de la sanción impuesta mediante sentencia de octubre 1º de 2019, se dispone concederle PRELACIÓN al presente asunto, identificado con el radicado No. 680016000159201904766, seguido contra **Johny Germán González Muñoz y Alexander Ferney Guerrero González** por el delito de hurto por medios informáticos agravado.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Guillermo', with a horizontal line underneath.

GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA
Magistrado